INSTITUCION EDUCATIVA "LICEO LA PRADERA"
Calle 23 No. 27-28 B/ La Pradera TEL: 7897178
NIT: 812.001.994-6 REGISTRO DANE No. 123001003741
Montería- Córdoba

Acto administrativo para apertura de un proceso contractual
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 048-2026

Por medio de la cual se ordena un gasto para adquirir por medio de una orden de compra de bienes COMPRA AGÍL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE MEDALLAS Y TROFEOS DE RECONOCIMIENTO DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO LA PRADERA.

El suscrito rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO LA PRADERA del municipio de MONTERIA, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 13 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, manual institucional para el direccionamiento de la gestión contractual y

CONSIDERANDO QUE:

1. La institución educativa: debe garantizar la continuidad en el servicio que presta, siendo fundamental para este la escogencia de un proveedor que ofrezca COMPRA AGÍL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE MEDALLAS Y TROFEOS DE RECONOCIMIENTO DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS ESTUDIANTES para apoyar el desarrollo de los procesos académicos internos de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO LA PRADERA.

2. Los procesos de adquisición de bienes y servicios por medio de orden de compra requieren la aplicación de un trámite sencillo y ágil, de conformidad con el artículo 13 ley 715 de 2001.

3. Que la institución educativa previo análisis de conveniencia, oportunidad, adecuación al plan de adquisiciones y presupuesto institucional, requiere la adquisición del bien o servicio descrito.

RESUELVE:

1. Ordenar el gasto correspondiente con la finalidad de adquirir COMPRA AGÍL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE MEDALLAS Y TROFEOS DE RECONOCIMIENTO DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO LA PRADERA DE MONTERIA.

2. Realizar el trámite de la presente compra acorde a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, de acuerdo al artículo 13 de la ley 715 de 2001.

Dada en MONTERIA, el 26 DE OCTUBRE DE 2026

JULIO CESAR ROQUEME MARRUGO
Rector(a)